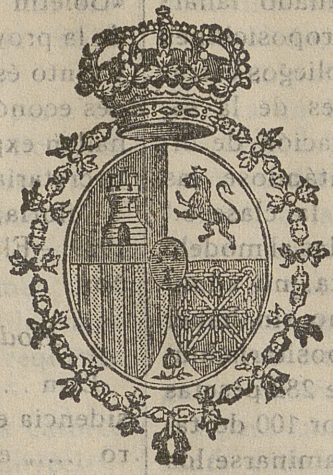


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Septiembre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.060
Cabezón

La Comisión municipal permanente de mi presidencia, ha acordado que las obras de reparación del Salón de sesiones de la Casa Consistorial se lleven a efecto por medio de subasta pública, y que este acuerdo se anuncie al vecindario para oír reclamaciones, conforme ordena el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, las cuales se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de ocho días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Cabezón, 16 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Revilla.

Núm. 4.061
Camporredondo

A fin de utilizar como recurso en el presupuesto municipal que para el año próximo de 1930 se ha de confeccionar, se invita a todos los terratenientes del término, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que en el plazo

de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» el presente anuncio, manifiesten por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, si están o no conformes en ceder los pastos de hierbas y rastrojera de sus fincas rústicas, por todo el expresado año de 1930, bien entendido que de no hacerlo dentro del indicado plazo se entenderá que les ceden a beneficio de este Municipio, quien les utilizará como ingreso en su presupuesto.

Camporredondo, 14 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Florián Ruiz.

Núm. 4.062

Camporredondo

El día 9 de Octubre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, con asistencia de un miembro de la Comisión municipal permanente y un individuo del ramo de Montes, la subasta primera del aprovechamiento de 494 pinos del monte «El Blanco», de estos propios.

El tipo de subasta es el de 3.586 pesetas, hallándose en el sitio donde ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regular la misma y el citado aprovechamiento.

La licitación tendrá lugar por medio de pliegos cerrados, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de contratación de

obras y servicios a cargo de las entidades municipales y con arreglo al modelo que a continuación se consigna.

Camporredondo, 14 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, Florián Ruiz.

Modelo de proposición

Don, con capacidad legal para contratar, vecino de, con cédula personal que acompaña, expedida en, con fecha, enterado de los anuncios expuestos al público e insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, que publica la subasta para el aprovechamiento de 494 pinos del monte «El Blanco», de Camporredondo, y enterado de los pliegos de condiciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de pesetas por el expresado aprovechamiento si es adjudicado a su favor.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 4.051

Medina del Campo

El día 8 de Octubre próximo, y hora de las doce, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de olivación de pinos de los montes «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción al tipo de mil quinientas cincuenta pesetas, a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto mu-

nicipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.ª (3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañándose al pliego que contenga el escrito, y por separado, cédula personal y resguardo de consignación provisional, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto entre estos proponentes, licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y aprovechamiento de olivación de pinos de los montes «La Cabaña» y «Pozuelo», de los propios de Medina del Campo, aceptando las referidas condiciones ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 13 de Septiembre de 1929.—El Alcalde, J. Molón.

Núm. 4.052

Medina del Campo

El día 7 de Octubre próximo, y hora de las trece, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de estos propios, con sujeción al tipo de setecientas cincuenta pesetas, a lo prevenido en las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, en el artículo 14 del Reglamento sobre contratación de 2 de Julio de 1924 y en el 162 del Estatuto municipal, así como en los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dicha subasta será por pliegos cerrados, presentándose las proposiciones en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), durante media hora, con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañándose al pliego que contenga el escrito, y por separado, cédula personal y resguardo de consignación provisional, en la Depositaria municipal, del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si entre las proposiciones más ventajosas se presentaren dos o más iguales, se verificará en el acto, entre estos proponentes, licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si al terminar este tiempo existe igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta y aprovechamiento del fruto de pino piñonero de los montes «El Alto», «La Cabaña» y «Pozuelo», de los propios de Medina del Campo, aceptando las referidas condiciones ofrece por el mencionado aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Medina del Campo, 13 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, J. Molón.

411

Núm. 4.067

Simancas

El día 11 de Octubre próximo, a las diez horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de pastos del pinar «Pimpollada», de los propios de esta villa, por cinco años, bajo el tipo de tasación de 5.640 pesetas para

1.128 cabezas de ganado lanar, admitiéndose las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados media hora antes de la señalada para la celebración de dicha subasta, presentándose las mismas en papel de la clase 6.^a (3'60 pesetas), ajustadas al modelo que al final se inserta, no admitiéndose pliego alguno sin haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 282 pesetas a que asciende el 5 por 100 de tasación, pudiendo examinarse los pliegos de condiciones facultativas y económicas en la Secretaría de esta Corporación hasta el día de la subasta, y a los cuales quedará sometido expresamente el que resulte rematante.

Simancas, 16 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Ricardo San José.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña, bien enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones que han de regir en la subasta de pastos del pinar «Pimpollada», de los propios de Simancas, se comprometo a tomar la misma en la cantidad de..... pesetas, sometiéndose en un todo a referidos pliegos y presupuesto.

(Fecha y firma del proponente).

412

Núm. 4.044

Viloria

El día 7 de Octubre próximo, y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le sustituya, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Selladores y Nava», por tiempo de un año y bajo el tipo de tasación de 180 pesetas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña, en papel de la clase 6.^a y en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional (18 pesetas) y cédula personal, durante la primera media hora de la subasta.

El rematante deberá presentar fiador abonado a satisfacción de la Presidencia e ingresar en Arcas municipales, al dar principio a los aprovechamientos, el 90 por 100 del precio de la subasta, estando también obligado a abonar los gastos de expediente y anuncios en «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones facultativas se halla publicado en el

«Boletín Oficial» extraordinario de la provincia de 2 del corriente, y tanto éste como el de condiciones económicoadministrativas se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Viloria, 13 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Lorenzo Muñoz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con residencia en la calle de, número, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que han de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de esos propios «Selladores y Nava», se ofrece como rematante por la cantidad de pesetas (en letra) y con sujeción a los pliegos de condiciones mencionados.

(Fecha y firma del proponente).

413

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.076

VALLADOLID. — AUDIENCIA

EDICTO

Don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para hacer pago a doña Jacinta Fernández Meruelo y sus hijos doña Socorro y don Francisco Alonso Fernández, se sacan a pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día tres de Octubre próximo, a las once de su mañana, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán, bajo las condiciones que también se dirán, cuyos bienes fueron embargados a don Faustino Arribas Díez.

Bienes objeto de la subasta

- 1.º Un despacho que consta de mesa escritorio, seis sillas, un sillón tapizado con gutapercha verde; tasado en 200 pesetas.
- 2.º Una vitrina conteniendo muestras de licores, incluidas dichas muestras, 65.
- 3.º Un armario escritorio con puerta de cristal y un perchero de pino, 35.
- 4.º Otro despacho de escribientes, compuesto de una mesa de cuatro pupitres, una prensa copiador de hierro, dos banquetas, tres sillas y una máquina de escribir «Remington», serie R A nú

mero 77.238, usada; tasado todo en 400.

5.º Setenta y siete garrafones de diez y veinte litros, a 2'50 pesetas cada uno, 192'50.

6.º Cinco garrafones grandes, a una peseta, 5.

7.º Mil doscientas botellas, aproximadamente, nuevas unas y viejas otras, 240.

8.º Doce mil corchos o tapones, aproximadamente, de diferentes tamaños, 120.

9.º La anaquelaría existente en el departamento destinado a almacén de botellas y corchos, 50.

10. Un bocoy de castaño, 50.

11. Seis bocoyes vacíos, a 75 pesetas uno, 450.

12. Tres medios bocoyes, a 30 pesetas uno, 90.

13. Un bocoy con unos 450 litros, aproximadamente, de ron, 550.

14. Otro bocoy con unos 400 litros de moscatel, aproximadamente, 200.

15. Otro bocoy con 500 litros de vermouth, aproximadamente, 300.

16. Un medio bocoy con 150 litros, aproximadamente, de Cariflora, 75.

17. Un medio bocoy lleno de Jerez, que hará, aproximadamente, 200 litros, 100.

18. Un depósito de latón con unos 180 litros de anisado corriente, 162.

19. Otro depósito de latón con unos 484 litros de aguardiente de crudo, 435.

20. Otro depósito del mismo metal, con unos 150 litros de caña de 94/95º, 345.

21. Otro depósito con unos 150 litros de ojen, 187'50.

22. Otro depósito con unos 330 litros de cazalla, 825.

23. Un bocoy vacío, 25.

24. Cuatro filtros de latón de pie, 40.

25. Una caldera de la calefacción, 100.

26. Noventa y ocho botellas de cognac «Cervantes», 245.

27. Ochenta y un botellas de cognac varias marcas, a 1'50 pesetas, 121'50.

28. Ciento ochenta botellas de ron de varias marcas, a 1'50 pesetas, 162.

29. Cincuenta y ocho botellas de Ginebra, a 1'75 pesetas, 101'50.

30. Diez y ocho botellas de licores varios, a 2 pesetas, 36.

31. Diez y ocho botellas de anís «Cervantes», a 2'50 pesetas, 45.

32. Veinticuatro botellas de ojen, diferentes marcas, a 2 pesetas, 48.

33. Sesenta y ocho botellas de anís escarchado, a 1'50 pesetas, 102.

- 34. Cuatrocientas cincuenta botellas de vino generoso de diferentes marcas, a 2 pesetas, 900.
 - 35. Veintinueve botellas de jerez-quina, a 2'50 pesetas, 72'50.
 - 36. Cinco botellas de vermouth, a 2 pesetas, 10.
 - 37. Siete botellas de jarabes diferentes, a 1'75 pesetas, 12'25.
 - 38. Dos mostradores para el despacho, a 50 pesetas, 100.
 - 39. Diez y nueve cajas para embalaje, nuevas, a 0'75 pesetas, 14'25.
 - 40. Treinta y seis botellas de champán de varias marcas, 144.
 - 41. Un armario de laboratorio, 50.
 - 42. Mil litros de alcohol de 96/97°, 2.300.
 - 43. Cuatro depósitos de metal, vacíos, a 150 pesetas, 600.
 - 44. Un bocoy con 183 litros de anisado, 420.
 - 45. Un aparato de destilación con su horno y refrigerante, 150.
 - 46. Once garrapas grandes, yacías, 13'75.
 - 47. Una máquina de taponar botellas, 150.
 - 48. Un bocoy con 600 litros aproximadamente de cognac sin color, 600.
 - 49. Otro bocoy con 600 litros aproximadamente de cognac sin color, 600.
 - 50. Otro bocoy con unos 320 litros aproximadamente de cognac sin color, 320.
 - 51. Los tres bocoyes a que se refieren los números 48, 49 y 50 conteniendo cognac sin valor, se tasan en 75 pesetas cada uno, 225.
 - 52. Doscientos sesenta y ocho botellas de cognac, a 1'50 pesetas, 402.
 - 53. Un bocoy con 300 litros de ron, 375.
 - 54. La estantería de la pieza destinada a destilería, 50.
 - 55. Setenta garrapones vacíos, a 1'25 pesetas, 87'50.
 - 56. Veinte pipas y medios bocoyes en mal estado, a 2 pesetas, 40.
 - 57. Un motor eléctrico con bomba marca A. E. G., número 2280153, de 1,5 H. P., 200.
 - 58. Las esencias existentes en el armario del laboratorio, 82'80.
 - 59. La mesa haciendo juego con dicho armario, 30.
 - 60. Veintidós medias botellas estilo Chartreus, a 1'50 pesetas, 33.
 - 61. Sesenta y cuatro botellas de licores varios, a una peseta, 64.
- Total, 14.149'65 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo para la subasta; y

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a catorce de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — Humberto Llorente. El Secretario, Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 4.026

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número seiscientos cuarenta y dos del presente año, por lesiones causadas, contra Mariano Robledo y Antonio Sánchez; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados Mariano Robledo y Antonio Sánchez, por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, para que comparezcan ambos en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.027

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 289 de entrada del corriente año, por hurto de un corte de traje a Federico Monsalve, contra Julio Curieses Criado; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Julio Criado Curieses, que antes dijo tener su

domicilio en Oviedo, calle de Concepción, número 30, hoy de ignorado paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.028

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 572 del corriente año, por lesiones a Prudencia Domínguez contra Rafael Alonso; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado Rafael Alonso, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a once de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.029

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 606 de entrada del corriente año, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a don Manuel Alvarez, contra Julián Díaz y Emiliano Martín y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha diez del co-

rriente mes, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Julián Díaz Peña y Emiliano Martín, cuyo segundo apellido se ignora, como autores de una falta de lesiones a Manuel Alvarez, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de dos terceras partes de costas del juicio, y que debo de absolver y absuelvo a expresados denunciados, así como a Manuel Alvarez y Emiliano Martín Guerra de la falta de escándalo y al expresado Manuel de la de lesiones a Julián Díaz, declarando de oficio la otra parte de costas restantes y de las faltas que se le imputaban al Emiliano Martín Guerra, por no haber tenido intervención alguna en los hechos denunciados.

Y para la notificación de la presente sentencia al Emiliano Martín, cuyo segundo apellido se ignora, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo ordenado remítase testimonio de este fallo con atento oficio a la Superioridad.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Ignacio G. de la Torre. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a doce de Septiembre de mil novecientos veintinueve. — E. Mario Aparicio. — V.º B.º Ignacio G. de la Torre.

Núm. 4.030

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario de este Juzgado.

Participo que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por lesiones, contra Ricardo González Muriel y otros, se ha dictado en el mismo, con fecha de ayer, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Ricardo González Muriel, Josefa Cobos Poceró y María Ortega del Campo, como autor el primero de una falta de lesiones a Jenara Bazaco a la pena de seis días de arresto que sufrirá en la prisión preventiva de esta ciudad, y como autoras las segundas de una falta de lesiones a expresado Ricardo, a la pena de seis días de arresto a cada una, que sufrirán

en sus propios domicilios, y, además, a ambos al pago de dos quintas partes de costas del juicio; y que debo de absolver y absuelvo libremente a los denunciados Modesto, Soria, Belloso y Joaquín Muñoz, cuyo segundo apellido se ignora, como igualmente al denunciado desconocido, declarando de oficio las otras dos quintas partes de costas restantes.

Y para la notificación de la presente sentencia al denunciado desconocido, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presente testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado en Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Ignacio G. de la Torre.

Núm. 4.931

VALLADOLID.—PLAZA

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número, 539 del corriente año, por lesiones causadas a Ladislao Burgoa, contra Miguel Rodríguez e Ignacio Ortega, se ha dictado en el mismo, con fecha siete del actual, sentencia, cuya parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados Miguel Rodríguez Real e Ignacio Ortega, cuyo segundo apellido se ignora, como autores de una falta de lesiones a Ladislao Burgoa, a la pena de quince días de arresto a cada uno, que sufrirán en la prisión preventiva de esta ciudad, y, además, al pago de las costas del presente juicio.

Y archívense las diligencias en cuanto al denunciado desconocido.

Y para la notificación de la presente sentencia al Ignacio Ortega y al denunciado desconocido, hágase por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio G. de la Torre.—Rubricado.

Y para que sea inserto el presen-

te testimonio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado, le expido visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Valladolid, a nueve de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio. V.º B.º Ignacio G. de la Torre.

Núm. 4.034

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número doscientos veinte de entrada del corriente año, por hurto de un cántaro de leche que contenía veintidós litros de dicho líquido, de la propiedad de Ursicino Vázquez, cuyo autor o autores de la sustracción se ignoran; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor o autores del hecho denunciado, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho del corriente mes, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.055

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad don Ignacio Gómez de la Torre y Díez, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda ante el mismo, presentada por el Procurador don Manuel Valls Herrera en nombre y representación de doña Angela San José de Goicoechea, sobre desahucio del piso tercero de la casa número 8 de la calle de Zúñiga, de esta ciudad, ocupado que fué por doña Gervasia de los Ríos y Vara, contra los herederos o contra los que se crean con derecho a la herencia de la misma, ha acordado citar a los mismos por medio de la

presente a fin de que el día veintiocho del actual, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, a fin de celebrar el juicio verbal civil de desahucio solicitado, al que deberán asistir con todas las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo, por sí o por persona que legítimamente les represente, se declarará el desahucio sin más citarles, ni oírles.

Valladolid, trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

415

Núm. 4.057

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 641 de entrada del corriente año, por lesiones causadas el día ocho del corriente mes a Benigno Ripalda, por un desconocido y cuyo hecho tuvo lugar en la Fuente Dorada, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado desconocido para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día primero de Octubre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que tenga por conveniente.

Y para que conste y sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintinueve.—El Secretario E. Mario Aparicio.

Núm. 4.065

MEGECES

Don Remigio Barrios San José, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia se tramita en este Juzgado juicio verbal civil a instancia de don Isaac Zarzuela Martín, vecino de Santiago del Arroyo, contra don Sebastián Sanz Santos, como deudor, y don Ce-

lestino Sanz Martín fiador principal pagador mancomunado y solidario, ambos vecinos de Megeces, sobre reclamación de seiscientos setenta pesetas, y a petición del ejecutante se saca a pública subasta, bajo las condiciones que a continuación se expresan, la finca rústica embargada a los señores Sanz, y que es la siguiente:

Tierra labrantía radicante en el término de Cogeces de Iscar, al pago de las Arroyadas, de cabida siete cuartas, próximamente; que linda Oriente, camino de Santiago; Mediodía, Eugenio Manso; Poniente, capellanía de Pelillo, y Norte, Angel Sanz.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en este Juzgado a las quince horas del día doce de Octubre próximo, durando el acto media hora.

El tipo de subasta será el de la tasación, tres mil quinientas pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar previamente haber constituido en forma legal el depósito del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Que se carece de títulos del inmueble, lo cual se hace constar a los efectos legales oportunos.

El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido.

Que antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas, pues después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Que el acto del remate será presidido por el Juez o suplente, con asistencia del actuario y del alguacil, como subalterno del Juzgado que ha de anunciarlo al público.

Megeces, 7 de Septiembre de 1929.—El Juez municipal, Remigio Barrios.—Ante mí: Gerardo Sanz, Secretario.

416